



APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMACIÓN 2015–2023 “MAS VIVIENDAS Y MEJORES BARRIOS PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 26 OCT 2015

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

230

DECRETO EXTO. N°



**VISTO:** El inciso cuarto del artículo 115 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 81 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 70 del D.L. N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el convenio de programación suscrito con fecha 24 de julio de 2015 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha 24 de julio de 2015 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta suscribieron un convenio de programación denominado “Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta”, con el fin de reducir progresivamente el déficit habitacional en la Región de Antofagasta, logrando un desarrollo equitativo en sus distintas ciudades, facilitando a las familias más vulnerables, clase media y emergente, el acceso a una solución habitacional, propendiendo a la igualdad e integración en el territorio, valorizando su diversidad y generando las condiciones para la convivencia armónica de las familias.
- b) Que, el referido convenio debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.



**DECRETO**

1º.- APRUÉBASE el Convenio de Programación 2015-2023, "Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta" suscrito con fecha 24 de julio de 2015, entre el **Gobierno Regional de la Región de Antofagasta** y el **Ministerio de Vivienda y Urbanismo** mediante el cual se encomienda a esta última la realización del estudio a que alude el considerando a), en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante del presente decreto, cuyo tenor se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE PROGRAMACIÓN 2015-2023**

**"MÁS VIVIENDAS Y MEJORES BARRIOS PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

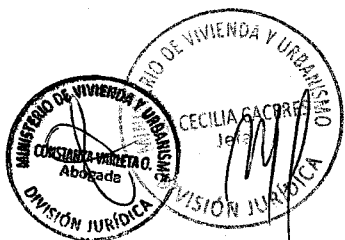
Y

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

En Antofagasta, a 24 de julio del 2015, el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente de la Región de Antofagasta, don Valentín Volta Valencia, domiciliado en la ciudad de Antofagasta, Arturo Prat N° 384, segundo piso, en adelante "el Gobierno Regional", y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, doña Paulina Saball Astaburuaga, domiciliada en la ciudad de Santiago, Avenida Bernardo O'Higgins N° 924, cuarto piso, en adelante "el MINVU", y de paso en esta ciudad, proceden a formalizar el siguiente Convenio de Programación.

**PRIMERA.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 inciso cuarto de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y el artículo 81 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.F.L. N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes suscriben el siguiente Convenio de Programación denominado "Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta 2015-2023", con el objeto de unir esfuerzos, concretar acciones y coordinar inversiones relacionadas con el construir viviendas y barrios más equitativos.

**SEGUNDA.-** De conformidad al artículo 16 y 17 de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, antes citada, es función general del Gobierno Regional entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región, y en particular, definir y llevar a cabo las medidas de la línea de ordenamiento territorial y desarrollo de las ciudades que establece la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2020 de la



Región Antofagasta, así como los Programas Públicos de Inversión Regional, y otros Planes Público-Privados significativos.

Para el logro de este objetivo, el Gobierno Regional y el MINVU acuerdan suscribir este instrumento de financiamiento compartido de inversión pública, fortaleciendo de paso la coordinación entre el nivel central y el regional.

El presente convenio busca reducir progresivamente el déficit habitacional en la Región de Antofagasta, logrando un desarrollo equitativo en sus distintas ciudades, facilitando a las familias más vulnerables, clase media y emergente, el acceso a una solución habitacional, propendiendo a la igualdad e integración en el territorio, valorizando nuestra diversidad y generando las condiciones para la convivencia armónica de las familias. Para tal efecto, las partes acuerdan aportar los montos señalados en la cláusula Cuarta para la construcción de las viviendas en los plazos y cantidad que se indican en la cláusula Sexta. Asimismo, sujeto a la condición que se establece en la cláusula Décima Tercera, las partes convienen que también es objetivo de este convenio la intervención de las viviendas ubicadas en los barrios objeto del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**TERCERA.-** El plazo para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados será de 9 años, no obstante la construcción de las viviendas deberá iniciarse los siete primeros años, contemplándose para los dos últimos años el financiamiento y ejecución de las últimas viviendas. Una vez terminado el plazo, podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes.

**CUARTA.-** El convenio considera aportes de las partes por un total de M\$ 172.650.000 (ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta millones de pesos), moneda nacional, de marzo del 2015, para la construcción de viviendas. De acuerdo a la información disponible, el costo promedio estimado de cada vivienda para grupos vulnerables en la región es de UF 1.200; considerando los montos para la adquisición de terrenos, habilitación, construcción y obras complementarias.

El Gobierno Regional aportará M\$60.615.000 (sesenta mil seiscientos quince millones de pesos), equivalentes a un 35,11%, y el MINVU aportará M\$112.035.000 (ciento doce mil treinta y cinco millones de pesos) equivalentes a un 64,89%.

**QUINTA.-** Para ejecutar el presente Convenio, cada una de las partes acepta concurrir con el financiamiento en la proporción y la calendarización de los flujos financieros que se señalan en la tabla inserta en la cláusula Sexta, siendo su fuente de financiamiento los recursos financieros de su asignación exclusiva, una vez dado cumplimiento al trámite de identificación previa a que hacen referencia el Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y las leyes de presupuestos aprobadas para cada año de su vigencia, así como los Decretos que reglamentan los programas habitacionales del MINVU.

En atención a lo dispuesto en la presente cláusula, los montos de



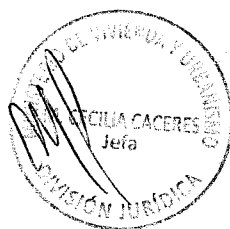
aporte regional y sectorial señalados más adelante, se entienden como preliminares y podrán incluir los diseños de ingeniería, asesorías, estudios, costos de inspección, expropiaciones o adquisiciones de terrenos, habilitación (movimientos de tierras, urbanización, muros de contención, remediaciones ambientales, etc.), obras complementarias (áreas verdes, equipamiento social, etc.) y diseños de proyectos, entre otros; los que estarán sujetos a la identificación pormenorizada de los proyectos específicos de inversión a que se refiere este Convenio. Por esta razón las partes dejan constancia que este convenio está referido a la coordinación de obras a desarrollar. El mayor o menor valor de obras, resultante de su comparación con los montos de referencia, será asumido o rebajado por las partes a prorrata de su participación en el presente convenio, por lo cual, para los efectos de mantener el debido equilibrio en los aportes de cada una de éstas, en un Addendum se establecerá un sistema de compensación para los aumentos y disminución de aportes. Los débitos y créditos respectivos que se generen entre ellas deberán ser establecidos mediante un balance anual. Sin perjuicio de lo anterior, una vez terminado el presente Convenio deberá producirse la correspondiente liquidación de cuentas del mismo.

**SEXTA.-** Con el objeto de materializar la ejecución del presente Convenio de Programación "Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta 2015-2023", las partes se comprometen a aportar los siguientes montos en los plazos que a continuación se explicitan:

PERIODO	MINVU (M\$)	FNDR (M\$)	TOTAL (M\$)	CANTIDAD DE VIVIENDAS A INICIAR
2015	2.067.000	1.104.500	3.171.500	530
2016	8.482.500	7.393.000	15.875.500	950
2017	14.044.500	7.960.000	22.004.500	950
2018	16.326.000	7.960.000	24.286.000	950
2019	16.950.000	7.067.500	24.017.500	950
2020	16.950.000	7.067.500	24.017.500	950
2021	16.950.000	7.062.500	24.012.500	950
2022	15.292.500	7.500.000	22.792.500	-
2023	4.972.500	7.500.000	12.472.500	-
<b>TOTAL (M\$)</b>	<b>112.035.000</b>	<b>60.615.000</b>	<b>172.650.000</b>	<b>6.230</b>
<b>APORTES (%)</b>	<b>64,89%</b>	<b>35,11%</b>	<b>100,00%</b>	

Los aportes del Gobierno Regional y los aportes del MINVU se efectuarán con cargo a sus respectivos presupuestos. Para tal efecto, las partes se comprometen a disponer los mecanismos necesarios para considerar las reservas de fondos correspondientes que aseguren el financiamiento contemplado en este cronograma o sus posteriores actualizaciones.

**SÉPTIMA.-** Los montos señalados son los comprometidos para cada período, en pesos, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que sean procedentes, las necesidades que presente la ejecución de los proyectos y las posibles modificaciones de los montos que se han indicado en las cláusulas Cuarta y Sexta precedentes.



**OCTAVA.-** En caso que en algún año no se cumpla con la inversión señalada, la Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio, que se establece en la cláusula Décima Primera del presente Convenio, propondrá la reasignación de los recursos en un nuevo programa financiero, el que deberá ser aprobado por las partes.

**NOVENA.-** La operación administrativa y contable de estos recursos, en los montos correspondientes, será de responsabilidad de cada una de las partes involucradas y su aplicación operará únicamente cuando se cumpla con los requisitos reglamentarios correspondientes. La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del MINVU será responsabilidad de éste. No obstante, el seguimiento y control de la gestión de las iniciativas y proyectos involucrados en este Convenio será realizada por la Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio que se acuerda en la cláusula Décima Primera, a la cual podrán ser convocadas, por acuerdo entre las partes, todas aquellas otras instituciones públicas o privadas que sea preciso a fin de asegurar la ejecución de las inversiones acordadas.

**DÉCIMA.-** Será obligatorio para obtener el financiamiento de los proyectos que componen el presente Convenio, que tanto las etapas de pre inversión como de ejecución de obras, cumplan con los requisitos administrativos legales vigentes.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La ejecución del presente Convenio será controlada regionalmente por una "Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio", en adelante e indistintamente Comisión Regional o Comisión Regional del convenio, integrada por representantes del Gobierno Regional y del MINVU.

Por el Gobierno Regional concurrirán el Intendente Regional, quien presidirá la comisión; dos Consejeros Regionales integrantes de la Comisión de Vivienda del Consejo Regional de Antofagasta y los Jefes de las Divisiones de "Análisis y Control de Gestión" y de "Planificación y Desarrollo Regional", todos del Gobierno Regional.

Por el MINVU concurrirán el Secretario Regional Ministerial y el Jefe de Departamento de "Planes y Programas" de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; la Directora y el Jefe de Departamento de "Programación Física y Control" del Servicio de Vivienda y Urbanización, todos de la Región de Antofagasta.

Esta Comisión podrá ser convocada por cualquiera de las partes integrantes del presente Convenio, incluido el Consejo Regional, y podrá sesionar siempre que se encuentre presente, a lo menos, dos de los representantes de cada una de las partes o sus subrogantes legales, oportunamente citados para tal efecto. A su vez, los acuerdos serán aprobados sólo en sesiones que cuenten con al menos la presencia del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o su subrogante, además del



Intendente o su representante y del Presidente de la Comisión de Vivienda del Consejo Regional o su representante. Esta Comisión deberá reunirse en forma obligatoria a lo menos cada tres meses y será invitado permanente de la misma el Coordinador del Convenio, a quien se refiere la cláusula siguiente.

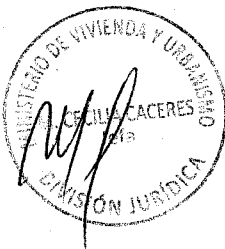
El objetivo de la Comisión será realizar el seguimiento y evaluar periódicamente la ejecución del Convenio en sus distintas etapas y materias, así como resolver los problemas de interpretación y de coordinación que se pudiesen generar en su aplicación, tomando conocimiento y procediendo en consecuencia, sobre la base de los informes periódicos que reciba de la Coordinación del Convenio a que se hace referencia en la cláusula siguiente.

Se levantará un acta de lo tratado por los asistentes y de lo acordado en cada una de estas reuniones, copia de la cual deberá ser enviada al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región, al Intendente de la Región de Antofagasta, al Presidente de la Comisión de Vivienda del Consejo Regional, a la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta y al Coordinador del Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La Comisión y el presente Convenio tendrán una instancia ejecutiva, denominada "Coordinación del Convenio", que estará encargada de revisar periódicamente el avance de ejecución de los proyectos y de las gestiones derivadas de este Convenio, y de llevar a cabo todas las coordinaciones que sean necesarias a fin de asegurar la adecuada y eficiente ejecución de las iniciativas y proyectos que son parte de éste, que implicará el mejoramiento continuo de los resultados a obtener y especial atención en la incorporación de tecnologías y mejoras relacionadas con seguridad, el cuidado ambiental y ahorros energéticos, para lo cual deberá considerar, entre otras medidas que proponga:

- El desarrollo de estudios, proyectos o ensayos a nivel regional en materia energética, materialidad y otros tópicos para el mejoramiento de la vivienda, en conjunto con instituciones especializadas, como universidades o institutos superiores.
- En materia de seguridad, salud y medio ambiente, propender al desarrollo de conjuntos habitacionales armónicos, con espacios públicos o comunes seguros y de fácil acceso, que consideren como mínimo centros de acopio y reciclaje, patios de servicios y cierros, cuando corresponda, así como aquellas que digan relación con mejoras en los sistemas eléctricos y áreas con presencia de fuentes de calor en la vivienda, entre otras, que sean necesarias según los loteos que se diseñen.

Si fuera pertinente, la Coordinación del Convenio propondrá a la Comisión las modificaciones necesarias para la correcta y oportuna ejecución de dichas tareas, incluyendo la reasignación de recursos en los montos y proporciones establecidas en las cláusulas Quinta, Sexta y Séptima precedentes o la modificación de iniciativas o proyectos que forman parte de él.



La Coordinación del Convenio deberá gestionar las instancias necesarias para la implementación con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, de Bienes Nacionales y de Desarrollo Social de la región, el SERVIU Regional y las Divisiones de "Análisis y Control de Gestión", "Administración y Finanzas" y "Desarrollo Regional" del Gobierno Regional de Antofagasta. La Coordinación podrá convocar reuniones de trabajo cuando lo requiera e informará del avance de su trabajo a la Comisión Regional del Convenio.

La Coordinación del Convenio estará dotada de plenas facultades para trabajar directamente con los equipos profesionales y técnicos de las instancias regionales de quienes suscriben este Convenio, a fin de asegurar la máxima agilidad en el desempeño de las responsabilidades ejecutivas que mediante este instrumento se le confieren.

El Coordinador que llevará adelante esta tarea, será designado por acuerdo entre el Sr. Intendente Regional, el Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región y el Presidente de la Comisión de Vivienda del Consejo Regional, y deberá tener un claro perfil técnico y probada capacidad de gestión de proyectos complejos.

Los recursos para financiar la Coordinación del Convenio deberán ser provistos por el Gobierno Regional.

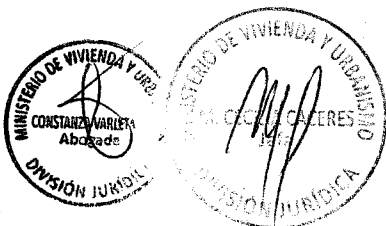
**DÉCIMA TERCERA.-** El Convenio podrá considerar la intervención de barrios de la región, que se gestionarán a través del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sujeto a la condición que en los próximos periodos se incorpore una glosa presupuestaria en la Ley de Presupuestos que permita al Gobierno Regional efectuar aportes financieros a dicho programa. Las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda u otras autoridades, a objeto de solicitar que dicha glosa presupuestaria se incorpore en las Leyes de Presupuestos futuras.

En el evento que se incorpore la modificación señalada en las futuras Leyes de Presupuestos, las partes del Convenio suscribirán un Addendum en que se especificarán, a lo menos, la cantidad de barrios a intervenir, el calendario y los aportes adicionales de las partes.

**DÉCIMA CUARTA.-** Este Convenio podrá ser revocado total o parcialmente, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, quienes constituyen la máxima instancia de decisión de todas las diferencias que no puedan ser resueltas por la Comisión Regional del Convenio y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

**DÉCIMA QUINTA.-** Forma parte de este Convenio el Anexo de Convenio de Programación MINVU-GORE "Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta", que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos.

**DÉCIMA SEXTA.-** Este documento se suscribe en ocho ejemplares originales del mismo tenor y fecha quedando dos en poder del Ministerio de Vivienda y



Urbanismo, dos en poder del Gobierno Regional de Antofagasta, dos en poder de la Comisión Regional del convenio, y dos en poder del Ministerio de Hacienda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El presente Convenio entrará en vigencia una vez tramitado el decreto que lo sancione, dictado por el Ministerio de Hacienda bajo la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República", conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del D.F.L. N° 19.175, del Ministerio del Interior.

**DÉCIMA OCTAVA.-** La personería del Sr. Intendente de la Región de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo N° 679, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; la personería de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo consta en el Decreto Supremo N° 669, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

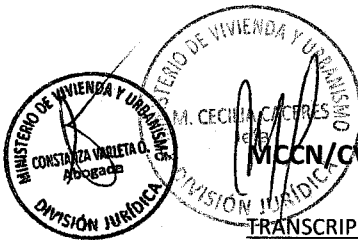
2°.- COMUNÍQUESE el presente acto administrativo al Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.

Anótese y comuníquese

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



*Paulina Saball Astaburuaga*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



*M. Cecilia Cáceres*  
**MCCN/CVO (761/916/1169-2015)**



**TRANSCRIPCIONES:**

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI REGION DE ANTOFAGASTA
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.7/g

*Jaime Romero Álvarez*  
**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**CONVENIO DE PROGRAMACIÓN  
MINVU – GORE**

**"MÁS VIVIENDAS Y MEJORES BARRIOS PARA LA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**

**2015-2023**

Antofagasta, 24 de julio del 2015



**CONVENIO DE PROGRAMACIÓN 2015-2023****"MÁS VIVIENDAS Y MEJORES BARRIOS PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"****GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Y

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

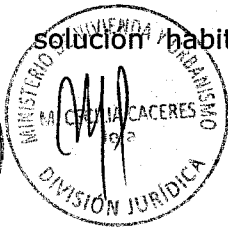
En Antofagasta, a 24 de julio del 2015, el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente de la Región de Antofagasta, don Valentín Volta Valencia, domiciliado en la ciudad de Antofagasta, Arturo Prat N° 384, segundo piso, en adelante "el Gobierno Regional", y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, doña Paulina Saball Astaburuaga, domiciliada en la ciudad de Santiago, Avenida Bernardo O'Higgins N° 924, cuarto piso, en adelante "el MINVU", y de paso en esta ciudad, proceden a formalizar el siguiente Convenio de Programación.

PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 inciso cuarto de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y el artículo 81 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.F.L. N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes suscriben el siguiente Convenio de Programación denominado "Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta 2015-2023", con el objeto de unir esfuerzos, concretar acciones y coordinar inversiones relacionadas con el construir viviendas y barrios más equitativos.

SEGUNDA.- De conformidad al artículo 16 y 17 de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, antes citada, es función general del Gobierno Regional entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región, y en particular, definir y llevar a cabo las medidas de la línea de ordenamiento territorial y desarrollo de las ciudades que establece la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2020 de la Región Antofagasta, así como los Programas Públicos de Inversión Regional, y otros Planes Público-Privados significativos.

Para el logro de este objetivo, el Gobierno Regional y el MINVU acuerdan suscribir este instrumento de financiamiento compartido de inversión pública, fortaleciendo de paso la coordinación entre el nivel central y el regional.

El presente convenio busca reducir progresivamente el déficit habitacional en la Región de Antofagasta, logrando un desarrollo equitativo en sus distintas ciudades, facilitando a las familias más vulnerables, clase media y emergente, el acceso a una solución habitacional, propendiendo a la igualdad e integración en el territorio,



valorizando nuestra diversidad y generando las condiciones para la convivencia armónica de las familias. Para tal efecto, las partes acuerdan aportar los montos señalados en la cláusula Cuarta para la construcción de las viviendas en los plazos y cantidad que se indican en la cláusula Sexta. Asimismo, sujeto a la condición que se establece en la cláusula Décima Tercera, las partes convienen que también es objetivo de este convenio la intervención de las viviendas ubicadas en los barrios objeto del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

TERCERA.- El plazo para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados será de 9 años, no obstante la construcción de las viviendas deberá iniciarse los siete primeros años, contemplándose para los dos últimos años el financiamiento y ejecución de las últimas viviendas. Una vez terminado el plazo, podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes.

CUARTA: El convenio considera aportes de las partes por un total de **M\$ 172.650.000** (ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta millones de pesos), moneda nacional, de marzo del 2015, para la construcción de viviendas. De acuerdo a la información disponible, el costo promedio estimado de cada vivienda para grupos vulnerables en la región es de UF 1.200; considerando los montos para la adquisición de terrenos, habilitación, construcción y obras complementarias.

El Gobierno Regional aportará M\$60.615.000 (sesenta mil seiscientos quince millones de pesos), equivalentes a un 35,11%, y el MINVU aportará M\$112.035.000 (ciento doce mil treinta y cinco millones de pesos) equivalentes a un 64,89%.

QUINTA.- Para ejecutar el presente Convenio, cada una de las partes acepta concurrir con el financiamiento en la proporción y la calendarización de los flujos financieros que se señalan en la tabla inserta en la cláusula Sexta, siendo su fuente de financiamiento los recursos financieros de su asignación exclusiva, una vez dado cumplimiento al trámite de identificación previa a que hacen referencia el Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y las leyes de presupuestos aprobadas para cada año de su vigencia, así como los Decretos que reglamentan los programas habitacionales del MINVU.

En atención a lo dispuesto en la presente cláusula, los montos de aporte regional y sectorial señalados más adelante, se entienden como preliminares y podrán incluir los diseños de ingeniería, asesorías, estudios, costos de inspección, expropiaciones o adquisiciones de terrenos, habilitación (movimientos de tierras, urbanización, muros de contención, remediaciones ambientales, etc.), obras complementarias (áreas verdes, equipamiento social, etc.) y diseños de proyectos, entre otros; los que estarán sujetos a la identificación pormenorizada de los proyectos específicos de inversión a que se refiere este Convenio. Por esta razón las partes dejan constancia que este convenio está referido a la coordinación de obras a desarrollar. El mayor o menor valor de obras, resultante de su comparación con los montos de referencia, será asumido o rebajado por las partes a prorrata de su participación en el presente convenio, por lo cual, para los



efectos de mantener el debido equilibrio en los aportes de cada una de éstas, en un Addendum se establecerá un sistema de compensación para los aumentos y disminución de aportes. Los débitos y créditos respectivos que se generen entre ellas deberán ser establecidos mediante un balance anual. Sin perjuicio de lo anterior, una vez terminado el presente Convenio deberá producirse la correspondiente liquidación de cuentas del mismo.

SEXTA.- Con el objeto de materializar la ejecución del presente Convenio de Programación "Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta 2015-2023", las partes se comprometen a aportar los siguientes montos en los plazos que a continuación se explicitan:

PERIODO	MINVU (M\$)	FNDR (M\$)	TOTAL (M\$)	CANTIDAD DE VIVIENDAS A INICIAR
2015	2.067.000	1.104.500	3.171.500	530
2016	8.482.500	7.393.000	15.875.500	950
2017	14.044.500	7.960.000	22.004.500	950
2018	16.326.000	7.960.000	24.286.000	950
2019	16.950.000	7.067.500	24.017.500	950
2020	16.950.000	7.067.500	24.017.500	950
2021	16.950.000	7.062.500	24.012.500	950
2022	15.292.500	7.500.000	22.792.500	-
2023	4.972.500	7.500.000	12.472.500	-
<b>TOTAL (M\$)</b>	<b>112.035.000</b>	<b>60.615.000</b>	<b>172.650.000</b>	<b>6.230</b>
<b>APORTES (%)</b>	<b>64,89%</b>	<b>35,11%</b>	<b>100,00%</b>	

Los aportes del Gobierno Regional y los aportes del MINVU se efectuarán con cargo a sus respectivos presupuestos. Para tal efecto, las partes se comprometen a disponer los mecanismos necesarios para considerar las reservas de fondos correspondientes que aseguren el financiamiento contemplado en este cronograma o sus posteriores actualizaciones.

SÉPTIMA.- Los montos señalados son los comprometidos para cada período, en pesos, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que sean procedentes, las necesidades que presente la ejecución de los proyectos y las posibles modificaciones de los montos que se han indicado en las cláusulas Cuarta y Sexta precedente.

OCTAVA.- En caso que en algún año no se cumpla con la inversión señalada, la Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio, que se establece en la cláusula Décima Primera del presente Convenio, propondrá la reasignación de los recursos en un nuevo programa financiero, el que deberá ser aprobado por las partes.

NOVENA.- La operación administrativa y contable de estos recursos, en los montos correspondientes, será de responsabilidad de cada una de las partes involucradas y su aplicación operará únicamente cuando se cumpla con los



requisitos reglamentarios correspondientes. La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del MINVU será responsabilidad de éste. No obstante, el seguimiento y control de la gestión de las iniciativas y proyectos involucrados en este Convenio será realizada por la Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio que se acuerda en la cláusula Décima Primera, a la cual podrán ser convocadas, por acuerdo entre las partes, todas aquellas otras instituciones públicas o privadas que sea preciso a fin de asegurar la ejecución de las inversiones acordadas.

DÉCIMA.- Será obligatorio para obtener el financiamiento de los proyectos que componen el presente Convenio, que tanto las etapas de pre inversión como de ejecución de obras, cumplan con los requisitos administrativos legales vigentes.

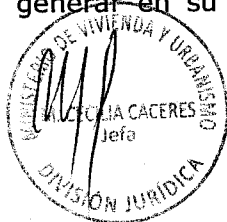
DÉCIMA PRIMERA.- La ejecución del presente Convenio será controlada regionalmente por una "Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio", en adelante e indistintamente Comisión Regional o Comisión Regional del convenio, integrada por representantes del Gobierno Regional y del MINVU.

Por el Gobierno Regional concurrirán el Intendente Regional, quien presidirá la comisión; dos Consejeros Regionales integrantes de la Comisión de Vivienda del Consejo Regional de Antofagasta y los Jefes de las Divisiones de "Análisis y Control de Gestión" y de "Planificación y Desarrollo Regional", todos del Gobierno Regional.

Por el MINVU concurrirán el Secretario Regional Ministerial y el Jefe de Departamento de "Planes y Programas" de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; la Directora y el Jefe de Departamento de "Programación Física y Control" del Servicio de Vivienda y Urbanización, todos de la Región de Antofagasta.

Esta Comisión podrá ser convocada por cualquiera de las partes integrantes del presente Convenio, incluido el Consejo Regional, y podrá sesionar siempre que se encuentre presente, a lo menos, dos de los representantes de cada una de las partes o sus subrogantes legales, oportunamente citados para tal efecto. A su vez, los acuerdos serán aprobados sólo en sesiones que cuenten con al menos la presencia del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o su subrogante, además del Intendente o su representante y del Presidente de la Comisión de Vivienda del Consejo Regional o su representante. Esta Comisión deberá reunirse en forma obligatoria a lo menos cada tres meses y será invitado permanente de la misma el Coordinador del Convenio, a quien se refiere la cláusula siguiente.

El objetivo de la Comisión será realizar el seguimiento y evaluar periódicamente la ejecución del Convenio en sus distintas etapas y materias, así como resolver los problemas de interpretación y de coordinación que se pudiesen generar en su aplicación, tomando conocimiento y procediendo en consecuencia,



sobre la base de los informes periódicos que reciba de la Coordinación del Convenio a que se hace referencia en la cláusula siguiente.

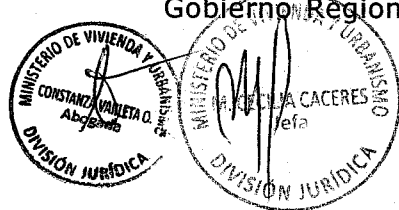
Se levantará un acta de lo tratado por los asistentes y de lo acordado en cada una de estas reuniones, copia de la cual deberá ser enviada al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región, al Intendente de la Región de Antofagasta, al Presidente de la Comisión de Vivienda del Consejo Regional, a la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta y al Coordinador del Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Comisión y el presente Convenio tendrán una instancia ejecutiva, denominada "Coordinación del Convenio", que estará encargada de revisar periódicamente el avance de ejecución de los proyectos y de las gestiones derivadas de este Convenio, y de llevar a cabo todas las coordinaciones que sean necesarias a fin de asegurar la adecuada y eficiente ejecución de las iniciativas y proyectos que son parte de éste, que implicará el mejoramiento continuo de los resultados a obtener y especial atención en la incorporación de tecnologías y mejoras relacionadas con seguridad, el cuidado ambiental y ahorros energéticos, para lo cual deberá considerar, entre otras medidas que proponga:

- El desarrollo de estudios, proyectos o ensayos a nivel regional en materia energética, materialidad y otros tópicos para el mejoramiento de la vivienda, en conjunto con instituciones especializadas, como universidades o institutos superiores.
- En materia de seguridad, salud y medio ambiente, propender al desarrollo de conjuntos habitacionales armónicos, con espacios públicos o comunes seguros y de fácil acceso, que consideren como mínimo centros de acopio y reciclaje, patios de servicios y cierros, cuando corresponda, así como aquellas que digan relación con mejoras en los sistemas eléctricos y áreas con presencia de fuentes de calor en la vivienda, entre otras, que sean necesarias según los loteos que se diseñen.

Si fuera pertinente, la Coordinación del Convenio propondrá a la Comisión las modificaciones necesarias para la correcta y oportuna ejecución de dichas tareas, incluyendo la reasignación de recursos en los montos y proporciones establecidas en las cláusulas Quinta, Sexta y Séptima precedentes o la modificación de iniciativas o proyectos que forman parte de él.

La Coordinación del Convenio deberá gestionar las instancias necesarias para la implementación con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, de Bienes Nacionales y de Desarrollo Social de la región, el SERVIU Regional y las Divisiones de "Análisis y Control de Gestión", "Administración y Finanzas" y "Desarrollo Regional" del Gobierno Regional de Antofagasta. La Coordinación podrá convocar reuniones de



trabajo cuando lo requiera e informará del avance de su trabajo a la Comisión Regional del Convenio.

La Coordinación del Convenio estará dotada de plenas facultades para trabajar directamente con los equipos profesionales y técnicos de las instancias regionales de quienes suscriben este Convenio, a fin de asegurar la máxima agilidad en el desempeño de las responsabilidades ejecutivas que mediante este instrumento se le confieren.

El Coordinador que llevará adelante esta tarea, será designado por acuerdo entre el Sr. Intendente Regional, el Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región y el Presidente de la Comisión de Vivienda del Consejo Regional, y deberá tener un claro perfil técnico y probada capacidad de gestión de proyectos complejos.

Los recursos para financiar la Coordinación del Convenio deberán ser provistos por el Gobierno Regional.

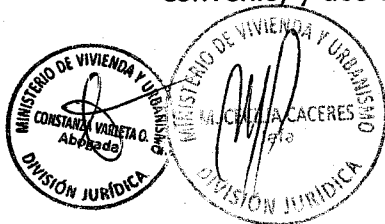
DÉCIMA TERCERA.- El Convenio podrá considerar la intervención de barrios de la región, que se gestionarán a través del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sujeto a la condición que en los próximos periodos se incorpore una glosa presupuestaria en la Ley de Presupuestos que permita al Gobierno Regional efectuar aportes financieros a dicho programa. Las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda u otras autoridades, a objeto de solicitar que dicha glosa presupuestaria se incorpore en las Leyes de Presupuestos futuras.

En el evento que se incorpore la modificación señalada en las futuras Leyes de Presupuestos, las partes del Convenio suscribirán un Addendum en que se especificarán, a lo menos, la cantidad de barrios a intervenir, el calendario y los aportes adicionales de las partes.

DÉCIMA CUARTA.- Este Convenio podrá ser revocado total o parcialmente, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, quienes constituyen la máxima instancia de decisión de todas las diferencias que no puedan ser resueltas por la Comisión Regional del Convenio y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.


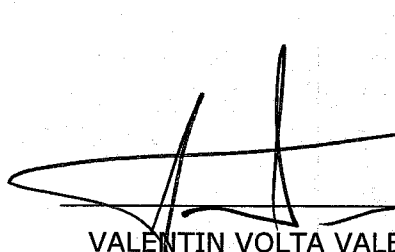
DÉCIMA QUINTA.- Forma parte de este Convenio el Anexo de Convenio de Programación MINVU-GORE "Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta", que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos.

DÉCIMA SEXTA.- Este documento se suscribe en ocho ejemplares originales del mismo tenor y fecha quedando dos en poder del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dos en poder del Gobierno Regional de Antofagasta, dos en poder de la Comisión Regional del convenio, y dos en poder del Ministerio de Hacienda.

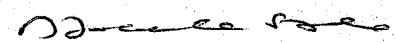


DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez tramitado el decreto que lo sancione, dictado por el Ministerio de Hacienda bajo la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República", conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del D.F.L. N° 19.175, del Ministerio del Interior.

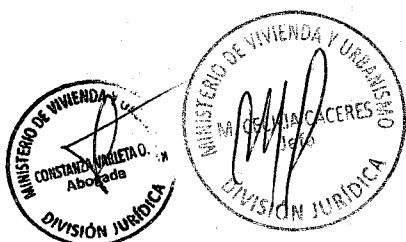
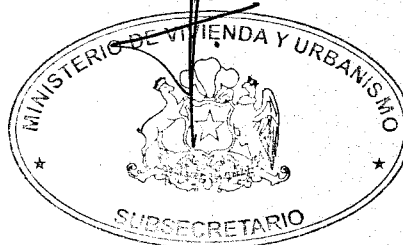
DÉCIMA OCTAVA.- La personería del Sr. Intendente de la Región de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo N° 679, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; la personería de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo consta en el Decreto Supremo N° 669, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.



VALENTIN VOLTA VALENCIA  
INTENDENTE REGIONAL  
ANTOFAGASTA



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO





**ANEXO CONVENIO DE PROGRAMACIÓN MINVU-GORE  
"MÁS VIVIENDAS Y MEJORES BARRIOS PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**

**INDICE DE CONTENIDOS**

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>10</b>
1.1.	Diagnóstico.....	10
1.2.	Objetivo.....	10
1.3.	Fundamentos.....	11
<b>2.</b>	<b>ÁMBITO VIVIENDA.....</b>	<b>12</b>
2.1.	Misión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.....	12
2.2.	Programas Habitacionales Para Proveer Vivienda.....	13
2.3.	Construcción de Viviendas, FSEV, II Región.....	14
2.4.	Análisis de Demanda.....	16
2.5.	Oferta Inmobiliaria.....	17
2.6.	Caracterización de la Problemática Actual.....	18
<b>3.</b>	<b>ALCANCES DEL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>4.</b>	<b>FOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN FNDR.....</b>	<b>21</b>
<b>5.</b>	<b>INICIATIVAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL CONVENIO PROGRAMACIÓN.....</b>	<b>22</b>
5.1.	Atributos Deseados.....	24
5.2.	Comparación.....	25
5.3.	Gestión de Suelos en la Comuna de Antofagasta.....	26
5.4.	Gestión de Suelos en la Comuna de Calama.....	27
5.5.	Gestión de Suelos en la Comuna de Taltal.....	29
<b>6.</b>	<b>FLUJO FINANCIERO DE LOS APORTES AL CONVENIO.....</b>	<b>30</b>
<b>7.</b>	<b>ACUERDO 12278-15 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL N° 539 DEL 12/06/2015.-</b>	

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Diagnóstico**

La Región de Antofagasta, con una pujante actividad económica, ha tenido en los últimos años un explosivo crecimiento poblacional, al que además contribuye una alta migración, tanto desde el extranjero como desde otras regiones del país, lo cual finalmente ha gatillado una creciente demanda habitacional.

La escasez de terrenos factibilizados en las zonas urbanas, relacionados directamente con la oferta, el precio del suelo determinado por el costo del mercado (dada la escasez de terrenos bien localizados y urbanizados) y el alto costo de la mano de obra han retrasado el desarrollo de nuevos proyectos habitacionales dirigidos a grupos vulnerables. A partir del 2014, SERVIU ha desarrollado una activa gestión, en colaboración con Bienes Nacionales, los demás actores del Gabinete Regional de Vivienda y las Municipalidades, dirigida a poder disponer de suelos aptos para el desarrollo de proyectos.

Por todo esto los sectores más vulnerables se ven forzados a efectuar grandes esfuerzos para poder pagar un arriendo, con valores mayores que en otras zonas del país, o se deben resignar a vivir de allegados o como ocupantes irregulares.

En la actualidad, existe una demanda identificada y organizada en comités de vivienda, de sobre 8.000 familias en la región, concentradas fundamentalmente en las comunas de Antofagasta y Calama.

### **1.2. Objetivo**

El presente Convenio busca reducir progresivamente el déficit habitacional en la Región de Antofagasta, logrando un desarrollo más equitativo en sus distintas ciudades, facilitando a las familias más vulnerables, de clase media y emergente, el acceso a una solución habitacional, propendiendo a una mayor igualdad e integración en el territorio, valorizando nuestra diversidad y generando las condiciones para la convivencia armónica de las familias.

Para lo anterior, este convenio se enmarca en los lineamientos estratégicos MINVU, MINVU – Bienes Nacionales, y los lineamientos del Plan Regional de Gobierno, trabajando en forma coordinada y colaborativa entre la SEREMI de Vivienda, el SERVIU y el Gobierno Regional en un horizonte que va más allá del periodo de ejercicio de gobierno y del actual Consejo Regional.

La conjunción de estos recursos sectoriales y regionales implicará avances en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, materializado tanto en los loteos habitacionales a entregar y en suelos bien localizados, que permitirán la

atención del déficit existente, así como en la calidad de los espacios públicos a intervenir a nivel de barrios, incrementándose el nivel de coordinación de las inversiones y participación de la ciudadanía y en general de la región en las decisiones, logrando que sus ciudades sean más equitativas e integradas socialmente.

De esta forma, este instrumento y la aplicación de las políticas habitacionales y urbanas, permitirán el desarrollo de iniciativas y proyectos que van en directo beneficio de los ámbitos de vivienda y barrio.

### **1.3. Fundamentos**

Lineamientos Presidenciales.

Los lineamientos de Gobierno entregados por la Presidenta de la República en materias de carácter urbano habitacional se han orientado a implementar una política que garantice la integración social, y el acceso a la vivienda de sectores vulnerables, priorizando los fines sociales sobre los particulares.

En tal sentido, se ha puesto énfasis en la necesidad de trabajar en los barrios en una política integral que priorice la calidad, la equidad y la integración social, lo que implica una gestión orientada a responder a las reales necesidades de las personas que aún no cuentan con vivienda propia. Las ciudades deben ser equitativas y justas, e integradas socialmente, de manera que todas las personas, en todos los barrios, cuenten con calles en buen estado, viviendas decentes, transporte público adecuado, plazas y parques, entre otras consideraciones que inciden en su calidad de vida.

Se considera que las casas no deben verse como objetos aislados en las ciudades, pues están insertas en una compleja trama urbana. En ese sentido, las problemáticas urbanas deben estar en el centro de las políticas públicas.

En materias de Barrios y Viviendas se ha expresado la necesidad que los programas deben orientarse a satisfacer las necesidades de vivienda, pero poniendo acento en la calidad de ésta y la de los barrios en los que se sitúan.

Para proyectos inmobiliarios y de infraestructura de escala mayor, sus construcciones deberán influir positivamente en la calidad de vida de las ciudades en los aspectos patrimoniales, viales, culturales, económicos y ambientales, contemplando la definición de nuevos estándares de calidad en la ejecución de áreas verdes, luminaria y equipamiento, entre otros, junto con mejorar la accesibilidad en las ciudades para los peatones y ciclistas.

De igual forma ha revelado que Chile es un país muy diverso geográficamente y no es igual construir viviendas en el norte del país respecto del sur, dando especial importancia a dar respuesta tanto a necesidades habitacionales específicas como a las dificultades de construir en zonas aisladas y alejadas.

Estos lineamientos y fundamentos son los que se hacen parte del Convenio de Programación que busca el desarrollo armónico de la región, en términos territoriales y de toda su población en general, colocando especial énfasis en un trabajo planificado y coordinado entre las instituciones participantes de él, que pretende ir mejorando en términos de calidad de vivienda y barrios, en los que se encuentran insertos, con especial atención en la incorporación de tecnologías y mejoras relacionadas con el cuidado ambiental.

## **2.0. ÁMBITO VIVIENDA**

### **2.1. Misión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.**

El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, tiene por misión "Contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables".

Esta misión se ha materializado en una Política Urbano Habitacional de integración social, cuyos objetivos estratégicos son:

- Disminuir el déficit habitacional de los sectores más vulnerables, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social a través de la entrega de soluciones habitacionales.
- Asegurar el desarrollo de las ciudades, promoviendo su planificación, aumentando la inversión en infraestructura para la conectividad y espacios públicos que fomenten la integración social.
- Proveer a la ciudadanía de productos y servicios de calidad en los ámbitos de vivienda y barrio, a través de la implementación de un sistema de gestión de calidad.
- Recuperar barrios, con énfasis en los vulnerables, con deterioro habitacional y/o urbano, generando inversiones, que disminuyan el déficit, en los espacios comunes, fortaleciendo las redes sociales y posibilitando una equilibrada inserción de éstos en las ciudades.
- Asegurar una adecuada y oportuna información estandarizada a los ciudadanos/as y fortalecer las instancias de participación responsable en la gestión y uso de las inversiones en vivienda y barrio.
- Consolidar una gestión participativa y comprometida de los funcionarios con los desafíos Institucionales, basada en la entrega de información oportuna y de calidad a través de canales de información validados, y fortaleciendo las competencias,

climas laborales, trabajo en equipo y los sustentos tecnológicos apropiados para la entrega de un buen servicio.

De esta forma los Programas Habitacionales del Ministerio, constituyen la iniciativa a través de la cual se realiza la entrega de subsidios a aquellas familias que por sí solas, no pueden acceder a una vivienda, y desde una perspectiva regional, las Seremis deben velar por la aplicación de estos subsidios, buscando e ideando mecanismos que faciliten alcanzar este objetivo.

En este sentido, el actual convenio asume estos objetivos como parte de su espíritu y en términos cuantificables se enfoca a dar solución al déficit habitacional de la Región de Antofagasta, a través de la construcción de 6.230 viviendas en el periodo 2015 - 2023, conformando loteos habitacionales debidamente constituidos y organizados, con espacios públicos amables, seguros, y de calidad, que puedan ser disfrutados por la ciudadanía en general.

## **2.2. Programas Habitacionales Para Proveer Vivienda.**

El cambio de Política Habitacional Nacional experimentado en el año 2006, determinó la nueva forma de satisfacer la demanda por viviendas, mediante la entrega de subsidios a través de sus Programas Habitacionales Fondo Solidario de Vivienda, Sistema de Subsidio Habitacional, y Sistema de Subsidio Habitacional Rural, y a partir del año 2011, a través de los Programas Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

En los lineamientos de esta política se destaca la participación activa de las personas en la búsqueda de su vivienda, a través de postulaciones individuales o colectivas, asesorados, técnica, social y jurídicamente por las Entidades Patrocinantes (antiguas EGIS), que prestan sus servicios desde la organización de la demanda hasta la entrega efectiva de la propiedad, lo que incluye el desarrollo integral del proyecto habitacional en el caso de construcción de viviendas. Con esta nueva forma de abordar la demanda, se puso término a la función constructora de los SERVIU, orientando su participación a la selección y asignación de subsidios y posterior supervisión del trabajo desarrollado por las EGIS/EP e ITOS.

Para focalizar la asignación de los subsidios que otorgan los distintos programas habitacionales del MINVU, se considera el puntaje de Carencia Habitacional que obtienen las familias en la aplicación de la Ficha de Protección Social (FPS), segmentando a la población en los siguientes grupos, donde cada uno de estos grupos o sectores, son objetivo de alguna modalidad de subsidio:

- **Grupos Vulnerables:** Familias con puntaje de hasta 8.500 puntos de carencia habitacional en la FPS, el que se corresponde con el primer quintil de ingreso autónomo nacional (FSEV).
- **Sectores Emergentes:** Familias con puntaje de hasta 13.484 puntos de carencia habitacional en la FPS, el que abarca el segundo y tercer quintil de

ingreso autónomo nacional (DS1).

- Sectores Medios: Familias con puntaje superior a 13.484 puntos (DS1).

### 2.3. Construcción de Viviendas, FSEV, II Región.

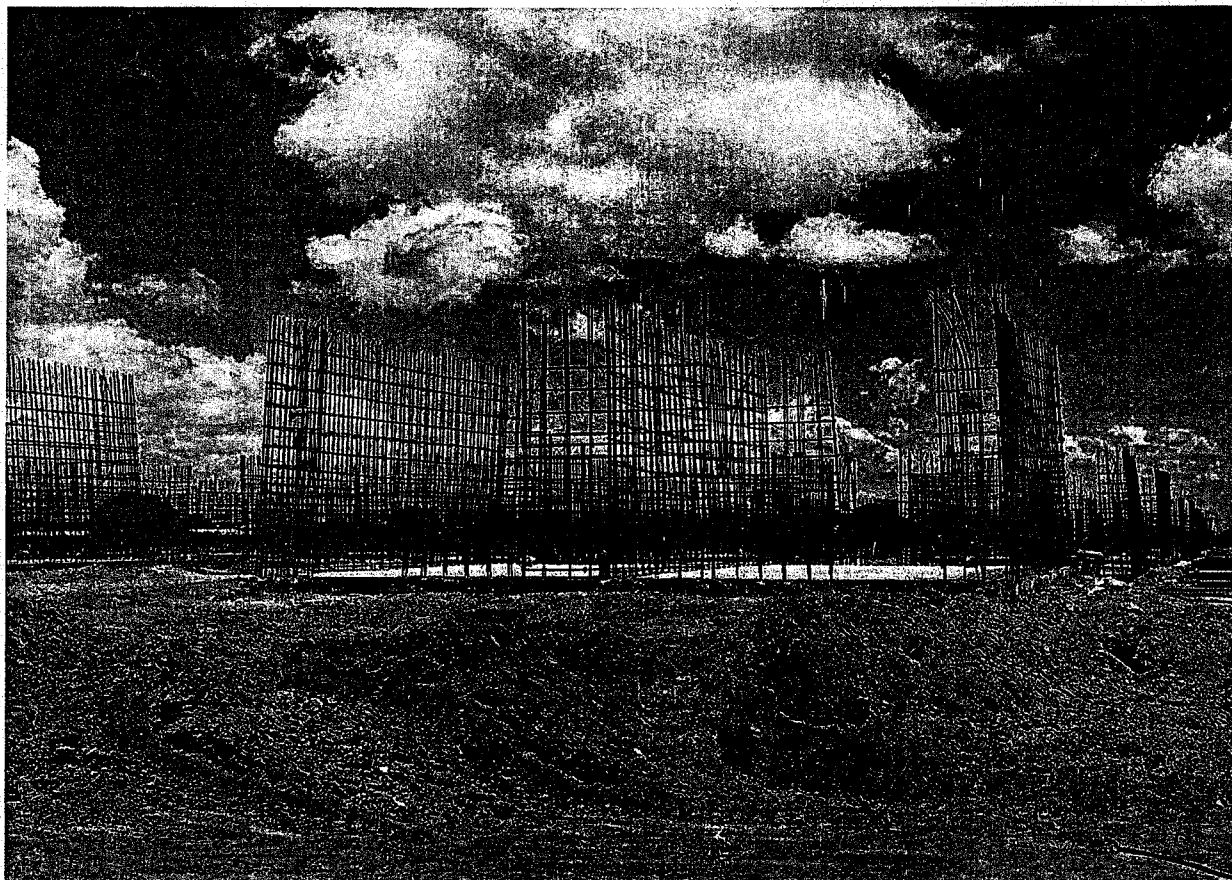
En el año 2014, en el marco del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Viviendas, se inició la ejecución la construcción de los siguientes loteos habitacionales:

Proyectos de Construcción iniciados en el 2014

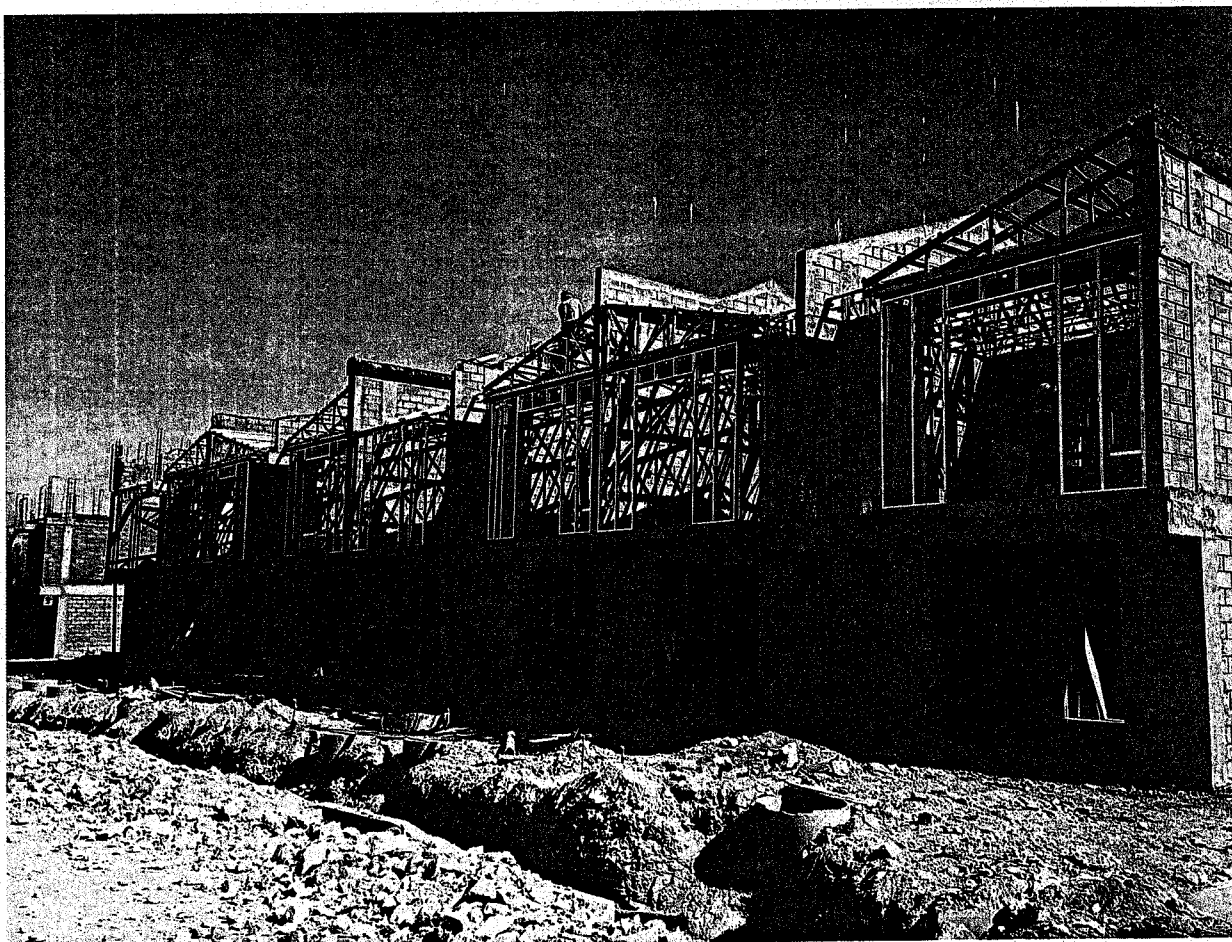
(Región de Antofagasta).

PROYECTO	COMITÉ	Nº VIVIENDAS	AÑO DE INICIO
Inés de Suarez	Transportista I	152	2014
	Mujeres Nortinas	66	2014
	Luz y Esperanza	86	2014
	Exonerados políticos	57	2014
Sol y Cobre	Por un Sueño Propio	60	2014
	Vecinos Lasañeos	27	2014
	Asignación Directa	30	2014

Fuente: Base de datos SERVIU Antofagasta



Proyecto Inés de Suarez



Proyecto Sol y Cobre

De esta forma, siendo el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda prácticamente la única alternativa de vivienda para las familias de menores recursos, el obstáculo que presenta el precio del terreno y alto costo de obras, se ha manifestado en la escasez de proyectos de viviendas nuevas y a la existencia de otras alternativas como densificación predial, construcción en sitio residente, estas soluciones siguen siendo marginales a dar solución al déficit habitacional.

#### **2.4. Análisis de Demanda.**

Desde un punto de vista empírico se puede proyectar y clasificar la demanda habitacional de la región de acuerdo con el estado en que se encuentran las distintas agrupaciones de vivienda respecto al proceso de postulación a los subsidios del FSEV, a saber:

-Seleccionados: Agrupaciones que han resultado favorecidas con el subsidio habitacional del programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, que postularon bajo la modalidad "sin proyecto" y que dada la nula oferta de proyectos habitacionales para aplicar sus subsidios, se encuentran a la espera de que el SERVIU Regional actúe como Entidad Patrocinante y elabore un proyecto habitacional que cumpla con los requisitos establecidos en el programa.

-Hábiles: Son aquellas agrupaciones que se encuentran ingresadas en los sistemas computacionales del MINVU y que cumplen con todos los requisitos para postular al

subsidio del FSEV pero que a la fecha no han sido seleccionadas, se consideran sólo aquellas que no cuentan con una Entidad Patrocinante que les desarrolle su proyecto de vivienda.

-Ingresados: Son aquellas agrupaciones que cuentan con código en el Banco de Grupos de los registros MINVU, y se encuentran reuniendo los antecedentes necesarios para obtener la habilidad para postular al FSEV.

-Familias no ingresadas: Son aquellas agrupaciones que están fuera del Banco de Grupos, Pero, que se encuentran registradas en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Antofagasta, conformadas con fines habitacionales, y también aquellas que han tomado contacto con la Seremi o el SERVIU regional y que han manifestado sus necesidades de vivienda.

**Demanda Organizada II Región**

COMUNA	BANCO DE GRUPOS MINVU			FAMILIAS NO INGRESADAS	TOTAL DEMANDA	N° AGRUPACIONES
	SELECCIONADOS	HABILES	INGRESADOS			
Antofagasta	373	845	176	1481	2875	75
Mejillones	0	0	0	0	0	0
Sierra Gorda	51	0	0	0	0	51
Taltal	86	139	0	0	225	2
Calama	0	874	317	2625	3816	67
Ollague	0	0	0	0	0	0
San Pedro de Atacama	19	0	0	0	0	19
Tocopilla	0	0	0	360	360	1
María Elena	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>529</b>	<b>1858</b>	<b>493</b>	<b>4466</b>	<b>7276</b>	<b>215</b>

COMUNA	N° AGRUPACIONES	TOTAL DEMANDA	%
Antofagasta	75	2875	39,51
Mejillones	0	0	0,00
Sierra Gorda	51	0	0,00
Taltal	2	225	3,09
Calama	67	3816	52,45
Ollahue	0	0	0,00
San Pedro de Atacama	19	0	0,00
Tocopilla	1	360	4,95
María Elena	0	0	0,00
<b>Total</b>	<b>215</b>	<b>7276</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Base de datos SERVIU Antofagasta



Esta ha sido la demanda considerada inicialmente para la proyección del número de soluciones habitacionales a entregar por medio del Convenio de Programación.

### 2.5. Oferta Inmobiliaria.

De acuerdo con las restricciones de los programas habitacionales, en cuanto al monto del subsidio y valor máximo del precio de la vivienda objeto de construcción o adquisición, se realizó un catastro de proyectos de construcción de viviendas y propiedades en venta, con el objeto de evaluar las reales posibilidades de aplicación de los subsidios habitacionales que otorga el MINVU en la región.

Actualmente los únicos proyectos de construcción de viviendas económicas que se encuentran desarrollando en Antofagasta, corresponden a proyectos habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D 49) y Fondo Solidario de Vivienda (DFL 174) en estos casos, las viviendas se encuentran asignadas a los beneficiarios de dicho programa.

Los demás proyectos de construcción de viviendas en ejecución o recientemente terminados en la ciudad, se encuentran fuera del rango de precios de los subsidios del FSEV. Por lo tanto no existe oferta inmobiliaria de viviendas nuevas para cubrir la demanda identificada en el punto anterior.

#### Proyectos de Construcción de viviendas. (Región de Antofagasta)

EMPRESA	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	VALOR UF DESDE	METROS CUADRADOS
RVC	Condominio Activo	Antofagasta	2.050	38,83 - 87,72
Aconcagua	Parque Costanera II	Antofagasta	2.050	37,30 - 83,88
EBCO S.A.	Alma Nova	Antofagasta	2.093	41,75 - 111,14
Inmob. Ciudad del Norte	Parque San Marcos	Antofagasta	3.227	53,62 - 63,97
Inmob .Central motriz S.A.	Edificio Portal Antofagasta	Calama	2.290	37 - 62
Inmobiliaria Ingevec	Alto Calama	Calama	2.581	37,93 - 78,54

Fuente: Portal Inmobiliario

Respecto a las viviendas nuevas construidas posibles de adquirir con los subsidios de los actuales programas habitacionales, considerando un precio máximo de compra de 1.200 UF, aproximadamente \$ 29.460.000, no existen ofertas de propiedades en venta que se ajusten a los requerimientos y no se vislumbra en el corto y mediano plazo, evento alguno que pueda influir positivamente en este escenario inmobiliario, por cuanto no se espera un aumento de la oferta de viviendas para nuestro mercado objetivo, determinándose que la oferta actual no es significativa que para efectos del impacto sobre el déficit habitacional se considerará nula.

Por lo tanto y dada la nula oferta inmobiliaria existente se concluye que el déficit habitacional para la población objetivo es igual a la demanda siendo ésta, en base a datos estadísticos que posee el Servicio alcanza las 7.276 familias con necesidad habitacional.

## **2.6. Caracterización de la Problemática Actual.**

Del análisis anterior se desprende que el mayor problema que enfrentan los beneficiarios de los subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), es la dificultad para poder aplicar dicho subsidio en el mercado local.

Respecto a las viviendas construidas o existentes, los precios de las propiedades se encuentran sobrevalorados, por lo que es complicado para los beneficiarios encontrar una vivienda que cumpla con las exigencias mínimas establecidas por el programa y que sea posible de adquirir al valor del subsidio entregado.

En el caso de proyectos de construcción de viviendas, es poco atractivo para las empresas privadas apuntar a este segmento de mercado, principalmente por el elevado costo de los terrenos y considerando el monto del subsidio les conlleva a un bajo margen de utilidades, existiendo una oferta inmobiliaria por un valor muy superior al de referencia. Además, junto con el valor propio del terreno y la escasez de terrenos factibles obliga a mayores inversiones en urbanización. Esta desfavorable relación de calidad de suelo versus alto costo del mismo no es menor, se convierte una variable vital para el desarrollo habitacional que se desea seguir como región.

Ahora, si bien se apunta a disminuir el déficit habitacional, se debe tener presente además, el resguardo de los estándares de calidad constructiva de las viviendas sociales para asegurar su permanencia en el tiempo, como de la eficacia de su urbanización, de manera que en conjunto contribuyan a un mejor desarrollo urbano, logrando en la ciudad espacios públicos de calidad.

En este sentido, el MINVU ha enfocado su acción y planificación, principalmente en la atención de los sectores sociales más vulnerables, mediante la aplicación de políticas habitacionales y urbanas que promuevan una mejor calidad de vida, fomentando de igual forma la integración social de los barrios, mediante programas con participación ciudadana, que comprendan a la vivienda familiar al entorno urbano-paisajístico de las ciudades como un proceso social, que requiere de compromiso ciudadano para su materialización y conservación a largo plazo, llegando a estándares de calidad adecuados.

Considerando las condiciones de los programas habitacionales y la nula oferta inmobiliaria, resulta inviable que las necesidades de vivienda para los grupos vulnerables y emergentes sean satisfechas por el mercado inmobiliario regional, dejando fuera la oferta de viviendas económicas posibles de adquirir mediante subsidio habitacional, manteniendo e incluso aumentando el déficit habitacional en la región.

En resumen, y de acuerdo al análisis anterior, el problema del déficit habitacional en estos sectores de la población, tendría como principales causas las siguientes:

- Oferta Inmobiliaria con precios superiores a los de referencia.
- La escasez de terrenos factibilizados en las zonas urbanas, relacionados directamente con la oferta.
- El precio del suelo determinado por el costo del mercado, dada la escasez de terrenos bien localizados y urbanizados.
- Alto costo de la mano de obra.

### **3.0. ALCANCES DEL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN**

En cuanto al diseño del proyecto, se considera incluir alternativas de viviendas, conformación de calles y paños donde se ubicarán y el equipamiento comunitario asociado, y en forma preliminar se trabajarán las factibilidades de servicios básicos y obras complementarias, a nivel de anteproyecto.

De igual forma el Convenio tendrá una instancia ejecutiva, denominada "Coordinadora del Convenio", que estará encargada de revisar periódicamente el avance de ejecución de los proyectos y de las gestiones derivadas de ese instrumento, y de llevar a cabo todas las coordinaciones que sean necesarias a fin de asegurar la adecuada y eficiente ejecución de las iniciativas y proyectos que son parte de él, que implicará el mejoramiento continuo de los resultados a obtener y especial atención en la incorporación de tecnologías y mejoras relacionadas con seguridad, el cuidado ambiental y ahorros energéticos, para lo cual deberá considerar, entre otras medidas que proponga:

- El desarrollo de estudios, proyectos o ensayos a nivel regional en materia energética, materialidad y otros tópicos para el mejoramiento de la vivienda, en conjunto con instituciones especializadas, como universidades o institutos superiores.
- En materia de seguridad, salud y medio ambiente, propender al desarrollo de conjuntos habitacionales armónicos, con espacios públicos o comunes seguros y de fácil acceso, patios de servicios y cierros, cuando corresponda, así como aquellas que digan relación con mejoras en los sistemas eléctricos en la vivienda, entre otras, que sean necesarias según los loteos que se diseñen.

Obtenidos los diseños, la conjunción de recursos sectoriales y regionales permitirá desarrollar la infraestructura urbana adecuada, la generación de equipamiento, entre otras obras que se traducirán en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Región, tanto en los conjuntos habitacionales como en la urbanización de éstos, incrementándose el nivel de coordinación de las inversiones.

Los beneficios directos e indirectos esperados son los siguientes:

- Expansión de la oferta inmobiliaria actual con mejores soluciones habitacionales cuyo público objetivo son los sectores vulnerables y emergentes.
- Satisfacción de la demanda habitacional consecuentemente con los objetivos estratégicos del MINVU.
- Mayor interés en el desarrollo de proyectos constructivos, por parte de Entidades Patrocinantes y empresas constructoras (Diversificación de la oferta). Obtención de precios más competitivos por metro cuadrado de construcción.
- Expansión armónica de la ciudad, con barrios integrados.
- Influir indirectamente en el precio de mercado de las viviendas construidas, ya que al aumentar la oferta de viviendas económicas el nivel precios tiende a disminuir.

### 3.1. Propuesta preliminar de proyectos

Los aportes del MINVU se expresarán en la entrega de Subsidios Habitacionales, de acuerdo a las cantidades que disponga el SERVIU en los programas habitacionales anuales, las que se proponen en:

Año 2015:	530 Subsidios
Años 2016 al 2021:	950 Subsidios
Total:	6.230 Subsidios

Los aportes del Gobierno Regional se destinarán a la ejecución de proyectos, programas y estudios básicos, de acuerdo a la siguiente propuesta, la que podrá ser modificada en virtud de lo que resuelva la Comisión Evaluadora del Convenio y el Consejo Regional:

<u>Proyectos</u>	<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
<b>Línea 1: Adquisición de terrenos</b>		<b>1.125.000</b>
Adquisición terrenos para proyectos habitacionales en Taltal	375.000	
Adquisición terrenos para proyectos habitacionales en Tocopilla	750.000	
<b>Línea 2: Habilitación de terrenos</b>		<b>56.750.000</b>
Habilitación de Terrenos Sector La Chimba Industrial	600.000	
Habilitación y urbanización 1era etapa La Chimba Alto - Antofagasta	12.000.000	
Construcción obras de macroubanización 2da etapa La Chimba Alto	2.400.000	

Construcción obras de macrouurbanización 3era etapa La Chimba Alto	2.000.000	
Habilitación y urbanización 2da etapa La Chimba Alto - Antofagasta	9.000.000	
Habilitación y urbanización 3era etapa La Chimba Alto - Antofagasta	9.000.000	
Habilitación y urbanización macropoyecto Topater - Calama	12.000.000	
Habilitación de terrenos para proyectos habitacionales en Taltal	250.000	
Habilitación de terrenos para proyectos habitacionales en Tocopilla	480.000	
Habilitación Lote 3 Calama	6.075.000	
Habilitación Calbuco con Los Leones	850.000	
Habilitación Irrarázabal con Bonilla	425.000	
Habilitación Proyecto Caparrosa	480.000	
Habilitación Lote Altamira Taltal	290.000	
Habilitación Ex Ferrocarril Taltal	900.000	
<b>Línea 3: Obras Complementarias</b>		<b>1.740.000</b>
Construcción obras complementarias y áreas verde La Chimba Alto	1.200.000	
Construcción obras complementarias y áreas verde Topater	480.000	
Construcción áreas verdes Altamira Taltal	60.000	
<b>Línea 4: Diseños</b>		<b>620.000</b>
Diseño macroproyecto 1era etapa La Chimba Alto - Antofagasta	180.000	
Diseño macroproyecto 2da etapa La Chimba Alto - Antofagasta	140.000	
Diseño macroproyecto 3era etapa La Chimba Alto - Antofagasta	140.000	
Diseño macroproyecto Topater - Calama	160.000	
<b>Línea 5: Estudios y Programas</b>		<b>380.000</b>
Estudio "Diagnóstico de sostenibilidad en la vivienda social"	60.000	
Estudio "Investigación de tecnologías constructivas con pertinencia local"	80.000	
Estudio "Diagnóstico Política Regional de Vivienda"	60.000	
Programa "Protección de las condiciones de convivencia en condominios sociales"	180.000	
<b>TOTAL</b>	<b>60.615.000</b>	<b>60.615.000</b>

#### 4.0. FOCALIZACIÓN INVERSIÓN FNDR

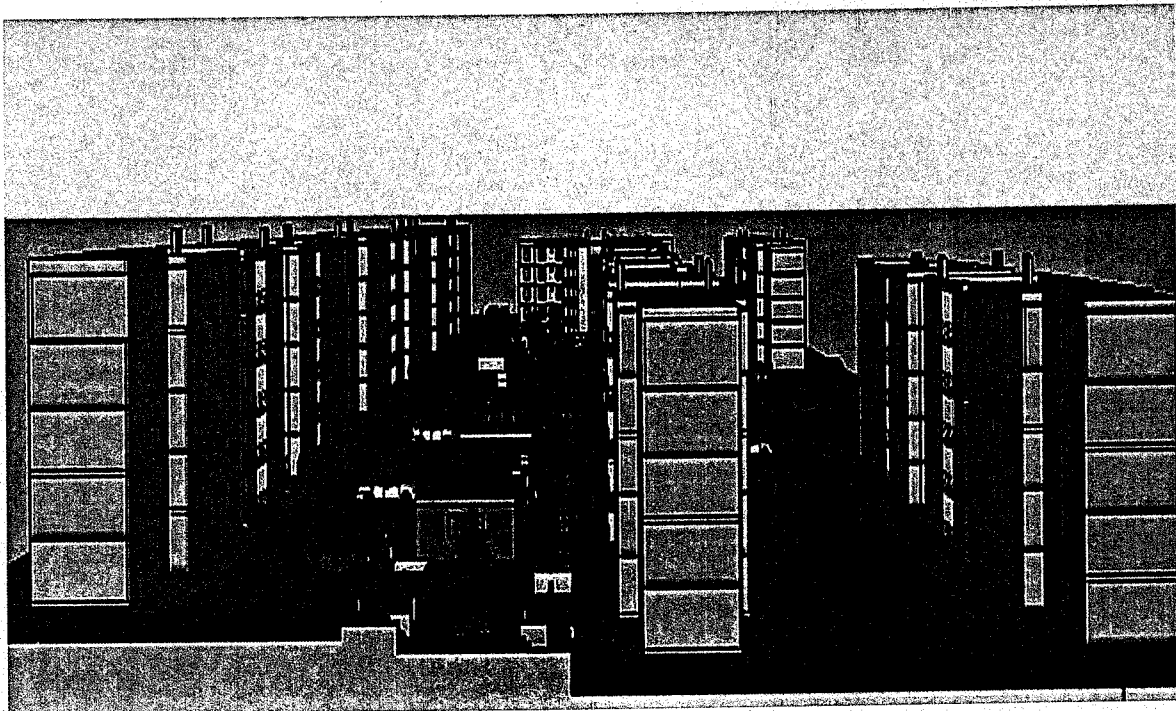
Los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional se enfocarán preferentemente en inversiones destinadas a mejores barrios donde emplazar las viviendas, considerando aspectos tales como:

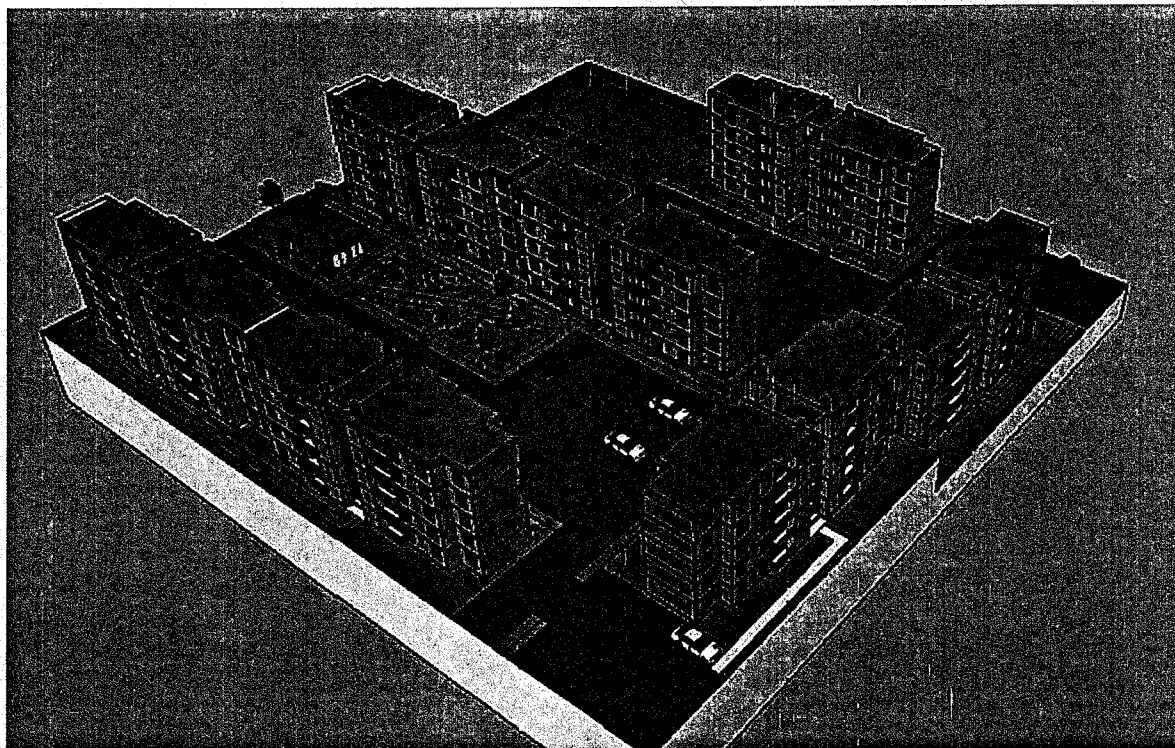
- Adquisición de terrenos mejor localizados.
- Habilitación de terrenos: movimientos de tierras, urbanización, muros de contención, estudios, remediaciones ambientales de suelo, etc.,
- Obras complementarias: áreas verdes, equipamientos comunitarios, etc.,
- Diseños: Obras de urbanización, parques, áreas verdes, entre otros.

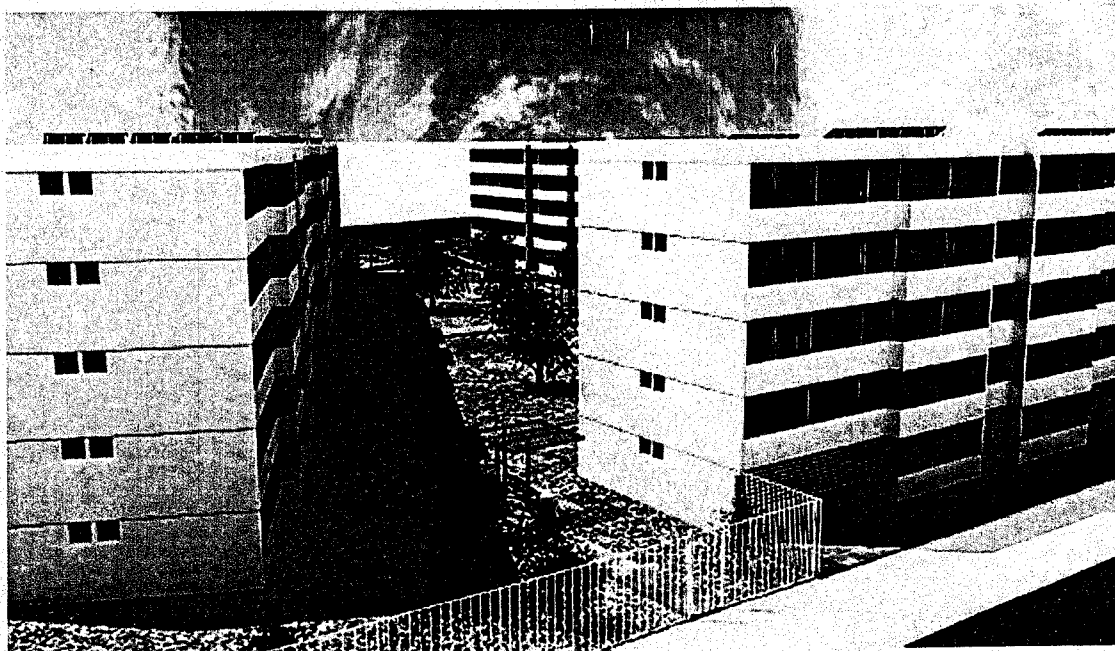
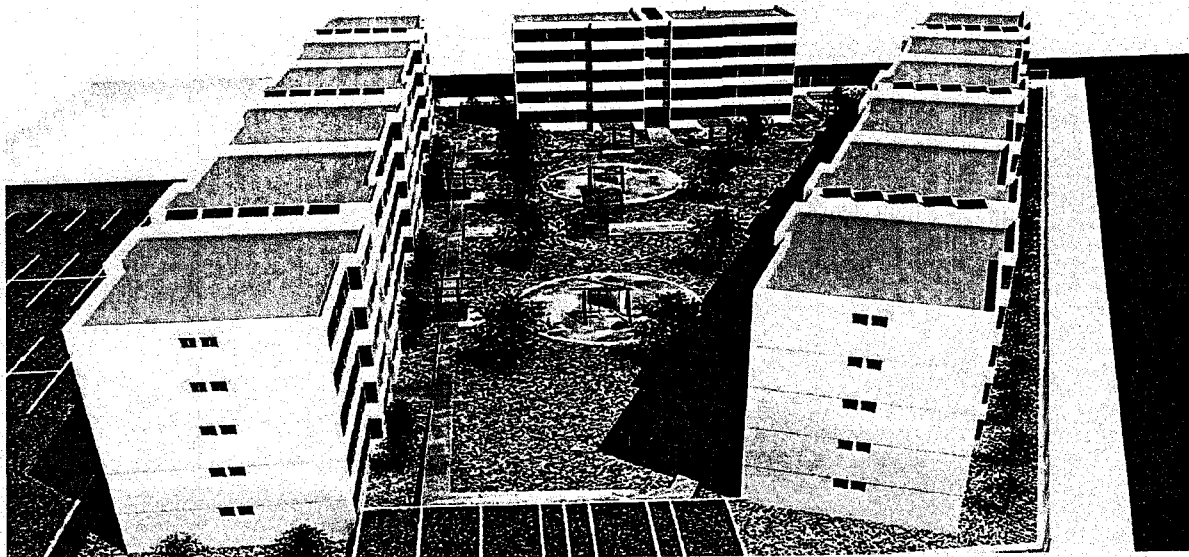
## 5.0. INICIATIVAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

A continuación se presenta la imagen objetivo de los proyectos de inversión considerados preliminarmente en el Convenio de Programación:

- Viviendas en condominios de edificación en altura, incluyendo
  - Cierres Perimetrales
  - Áreas verdes
  - Juegos infantiles
  - Equipamiento (Sala multiuso, multicancha, etc.)
  - Iluminación fotovoltaica en zonas comunes
  - Eficiencia hídrica
- Conjuntos de viviendas en extensión:
  - Plazas
  - Sedes comunitarias
- Entornos con equipamiento a escala de barrio (Jardines infantiles, salud, puntos limpios de reciclaje, etc.)
- Mejores entornos, mejores ubicaciones dentro de las ciudades.







### 5.1. Atributos Deseados

- Estándar del conjunto habitacional y de las viviendas:
  - Diseño armónico
  - Estándares de urbanización homogéneos.
  - Variedad de tipologías
- Integración social:
  - Viviendas para sectores vulnerables y medios.
  - Tipologías diversas y entremezcladas
  - Equipamientos orientados a las distintas tipologías de vivienda.
- Localización (cercanía a):
  - Establecimiento educacional (2 niveles: pre-básica, básica y/o media)



- Parvulario
- Establecimiento de salud, primaria o superior
- Vía con transporte público
- Equipamiento comercial, deportivo o cultural, de escala mediana
- Área verde pública con superficie mayor a 5.000 m<sup>2</sup>
- Acceso directo a vía de servicio o de rango superior

## 5.2. Comparación

En vivienda la programación corresponde a la entrega de 6.230 soluciones habitacionales, que presentan la siguiente distribución comunal:

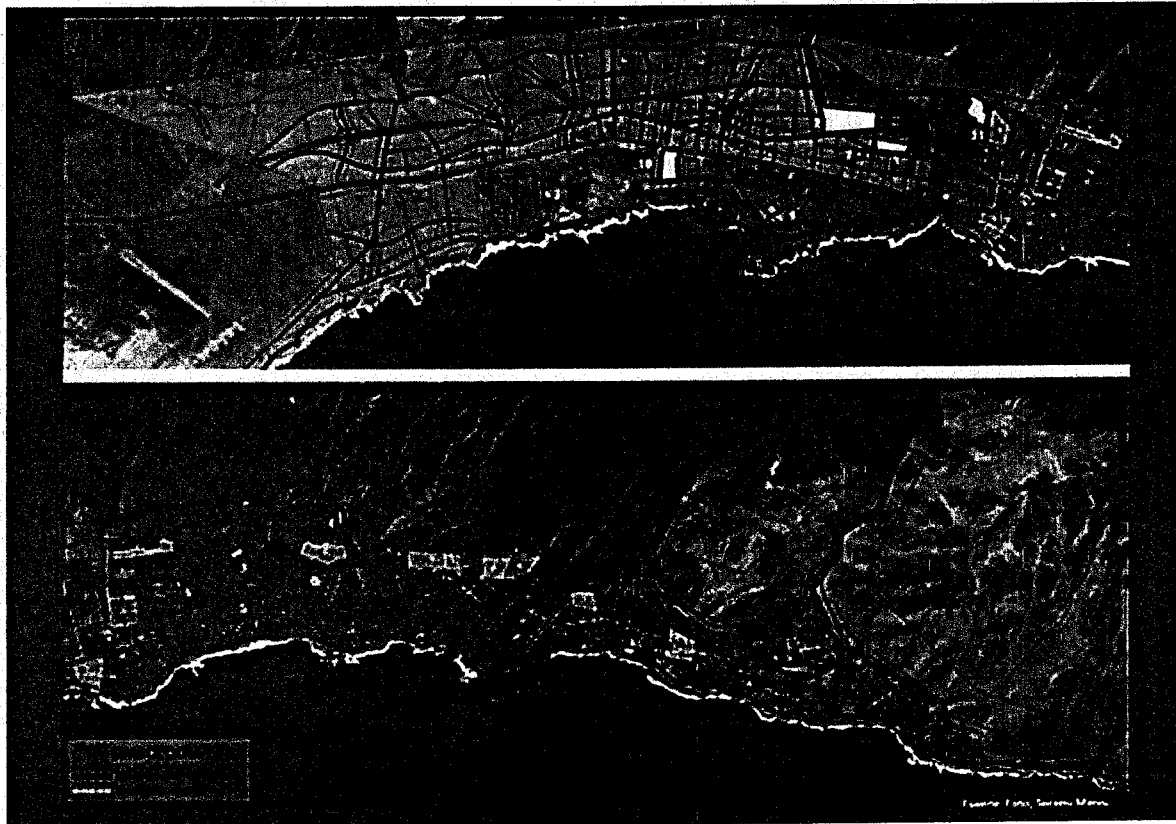
COMUNA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	DÉFICIT COMUNAL 2015 (DEMANDA ORGANIZADA)	DÉFICIT COMUNAL ESTIMADO AL 2021
Antofagasta	3.465	2.875	11717
Calama	2.028	3.816	7824
Taltal	287	225	400
San Pedro de Atacama	110	90	300
Tocopilla	100	360	400
Sierra Gorda	80	80	200
Mejillones	160	0	340
<b>TOTAL</b>	<b>6.230</b>	<b>7.446</b>	<b>21.676</b>

Fuente Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Antofagasta.

AÑO	VIVIENDAS A INICIAR SIN CONVENIO	VIVIENDAS A INICIAR CON CONVENIO	DIFERENCIA	PORCENTAJE
2015	530	530		
2016	530	950	420	79%
2017	530	950	420	79%
2018	530	950	420	79%
2019	530	950	420	79%
2020	530	950	420	79%
2021	530	950	420	79%
<b>TOTAL</b>	<b>3710</b>	<b>6230</b>	<b>2520</b>	<b>68%</b>

**5.3. Gestión de Suelos en la Comuna de Antofagasta**

**Nuevos Polos de Desarrollo Habitacional**



**Gestión de Suelo en la Comuna de Antofagasta**

	PROPIETARIO DEL TERRENO	UBICACIÓN	CABIDA ESTIMADA	COMITES	CANTIDAD DE FAMILIAS	ESTADO DE COMITES	SUPERFICIE INMUEBLE (M <sup>2</sup> )
1	12 lotes Fiscales en Transferencia gratuita a Serviu	Lotes Sector IV de la Chimba	804	Parcialmente asignado con proyecto habitacional en desarrollo	800	Con Subsidio y CGOH	46.114
2	Fiscal en transferencia gratuita a Serviu	Convenio de Cooperación Conjunta I Etapa Chimba Alto	931	Por asignar a comités con 2º concurso de anteproyectos habitacionales	1.036	Con CGOH y en Revisión	78.843
3	Fiscal en transferencia gratuita a Serviu	Calbuco con Avda Los Leones	100	Asignado parcialmente y con proyecto habitacional en desarrollo	99	Con CGOH	7.519
4	Serviu	Villa el Salar	126	Asignados y con proyecto habitacional en desarrollo	126	Con Subsidio	10.000
5	Serviu	Irrazaval Con Avda. Bonilla	68	Asignados y con proyecto habitacional en desarrollo	68	Con CGOH	3.523
6	Serviu	Varios terrenos del Sibis	96	Por confirmar	0	Sin asignación de comités	3.652
7	Municipalidad de Antofagasta	Caparrosa	120	Asignados y con proyecto habitacional en desarrollo	120	Con Subsidio y CGOH	46.852
8	Serviu	Avda Perez Zujovic, Las Rocas	130	Familias Individuales	500	Con subsidio DS N°1	2.910
9	Serviu	Lote 3, Mz 8, Chimba Bajo	300	Familias individuales		Con subsidio DS N°1	19.816
10	Serviu	Avda Perez Zujovic, con Pasaje Colorado, Sector Pinares	113	Familias Individuales		Con subsidio DS N°1	19.816
			<b>2.788</b>		<b>2.749</b>		<b>239.045</b>

En la comuna de Antofagasta se han registrado las principales demandas de terrenos para proyectos habitacionales para sectores vulnerables, por este motivo se han gestionado 21 terrenos en total, para ponerlos a disposición de programas habitacionales teniendo cubierta la demanda D.S. N°49 de familias con subsidios, las hábiles y las que están en revisión.

#### 5.4. Gestión de Suelos en la Comuna de Calama

##### Nuevos Polos de Desarrollo Habitacional



Se está gestionando la transferencia de inmuebles fiscales del sector poniente, donde se han iniciado proyectos habitacionales en 6 de ellos. El resto tiene proyectos en desarrollo y otros están en etapa de evaluación técnica.

Se gestionará con la municipalidad la posibilidad de realizar una permuta para disponer de la transferencia de 3 terrenos bien localizados para viviendas D.S. N°49 y uno para proyectos de sectores medios y emergentes.

Se cuenta además con 15 lotes de SERVIU en el sector oriente en Topater donde se trabajará para dotar de equipamientos y servicios para mejorar la localización antes de generar proyectos habitacionales.

**Gestión de Suelo en la comuna de Calama**

	PROPIETARIO DEL TERRENO	UBICACIÓN	CABIDA ESTIMADA	COMITES	CANTIDAD DE FAMILIAS	ESTADO DE COMITES	SUPERFICIE INMUEBLE (M <sup>2</sup> )
1	7 lotes Fiscales en Transferencia gratuita a Serviu	7 Lotes de Inés de Suarez	744	Asignados y con proyecto habitacional en desarrollo y construcción	744	Con subsidio	123.450
2	Serviu	Las Vegas	160	Asignados y con proyecto habitacional en desarrollo	160	Con subsidio	18.890
3	Sitios propios	Varios sitios	20	Ilusiones compartidas	20	Con subsidio	2000
4	Serviu	Villa Cimm	118	Asignados y con proyecto habitacional en desarrollo y construcción	118	Con subsidio	12.716
5	Lote Fiscal en Transferencia gratuita a Serviu	Le Paige I	208	En proceso de asignacion de la Municipalidad	208	En Revisión	35.606
6	Municipal para permuta con Serviu	Kamac Mayu, Huaytiquina con Avda del Ferrocarril	233	Con comités Municipales, demanda en organización	233	En Revisión	18.537
7	Municipal para permuta con Serviu	Colonia con Ercilla	45	Con comités Municipales, demanda en organización	45	En Revisión	38.800
8	Municipal para permuta con Serviu	Mz D Independencia Norte	43	Con comités Municipales, demanda en organización	43	En Revisión	15.700
9	Lote Fiscal en Transferencia gratuita a Serviu	Lote 1 / Calle Colonia con Calle Alonso de Ercilla	30	Con comités de Serviu en evaluación	30	En Revisión	4.072
10	Lote Fiscal en Transferencia gratuita a Serviu	Lote 2/ Calle Colonia con Diego de Almagro y Colo Colo	645	Con comités de Serviu en evaluación y casos Individuales del Municipio	645	Con CGOH, Con Subsidio y con Casos individuales	102.451
11	Lote Fiscal en Transferencia gratuita a Serviu	Lote 3/ Calle Atahualpa con Calle Colonia	1650	Con comités de Serviu en evaluación	1.650	Con CGOH, Con comités en revisión	262.037
12	15 Lotes de Serviu	Sector Topater de Calama	1932	Sin comités asignados	0	Sin comités asignados	169.824
13	Finca San Juan	Finca San Juan Municipal	100	Familias individuales	220	Con subsidio DS N° 1	28.253
14	Vivar Con Chorrillos	Finca San Juan Serviu	120	Familias individuales		Con subsidio DS N° 1	9.015
			<b>6.048</b>		<b>4.116</b>		<b>841.351</b>

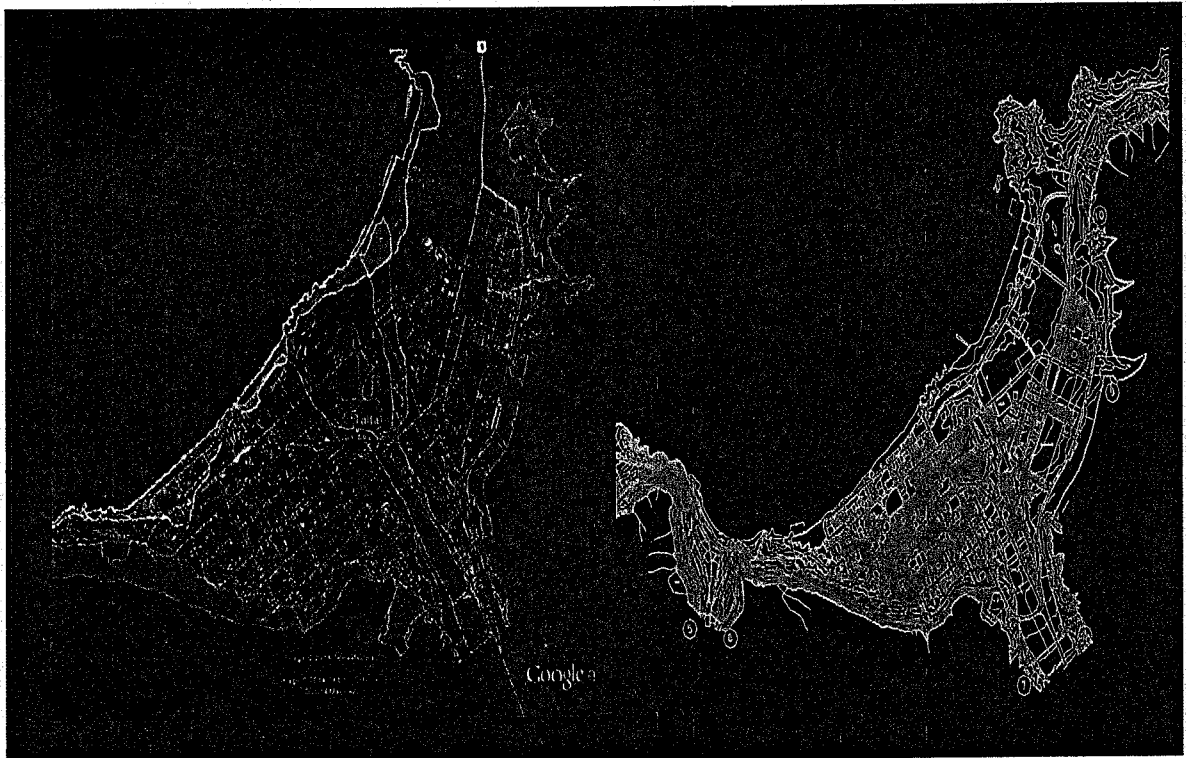
En la comuna de Calama se están gestionando un total de 84,13 has. de terreno disponible, para el desarrollo de proyectos de vivienda social.

De este universo, la UGT se encuentra gestionando la transferencia a SERVIU de terrenos fiscales, y municipales para atender la demanda habitacional.

Este año 2015 se abordará el tema de las licitaciones condicionadas para proyectos D.S. N°1 e integrados.

## 5.5. Gestión de Suelos en la Comuna de Taltal

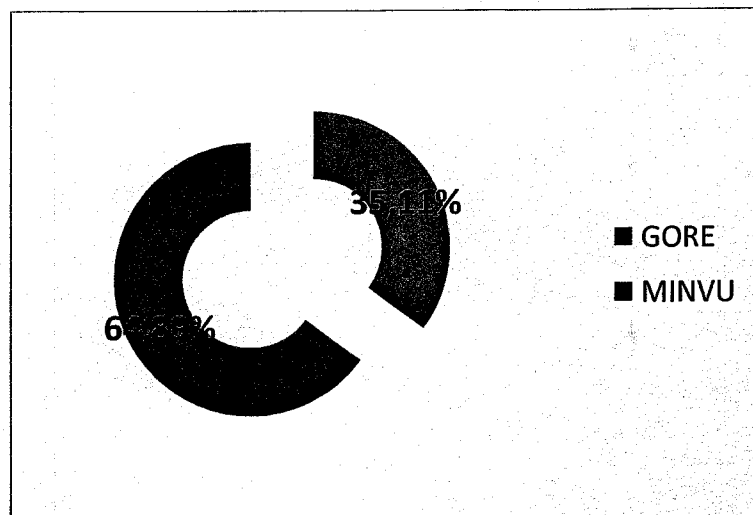
### Nuevos Polos de Desarrollo Habitacional



Se está tramitando la transferencia gratuita a SERVIU de un lote fiscal ubicado en Arturo Prat s/n específicamente en el lote 3 de Ex Ferrocarril de Taltal por una superficie total de 6,54 has. para una cabida estimada de 460 familias. Sin embargo, en forma paralela, se está ejecutando un plan de trabajo en relación a generar acciones de habilitación previa del terreno, ya que se encuentra cercano a un sector que presenta contaminación, en este sentido se solicitarán los recursos para analizar la remediación, la cual deberá estar terminada antes de comenzar la construcción de la primeras viviendas.

Se está trabajando en 3 proyectos más, emplazados en terrenos fiscales y de SERVIU.

Para lo anterior los recursos comprometidos en el Convenio son M\$112.035.000 aportados por el MINVU y M\$60.615.000 por el GORE, totalizando M\$ 172.650.000.



**6.0. FLUJO FINANCIERO DE LOS APORTES**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTALES	
MINVU (M\$)	2.067.000	8.482.500	14.044.500	16.326.000	16.950.000	16.950.000	16.950.000	15.292.500	4.972.500	112.035.000	64,89%
GORE (M\$)	1.104.500	7.393.000	7.960.000	7.960.000	7.067.500	7.067.500	7.062.500	7.500.000	7.500.000	60.615.000	35,11%
TOTAL (M\$)	3.173.515	15.877.516	22.006.517	24.288.018	24.019.519	24.019.520	24.014.521	22.794.522	12.474.523	172.668.171	100,00%
# Viviendas a iniciar	530	950	950	950	950	950	950	0	0	6.230	